

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 27 de Febrero de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 49

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 7

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Peranzanes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Peranzanes.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 8 de Febrero de 1952.

709 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUM. 11

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el término

municipal de Magaz de Cepeda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Zacos.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Febrero de 1952.

713 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 8

Habiéndose presentado la Epizootia de Perineumonía en el ganado existente en el término municipal de Vegaquemada en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Lugán.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Vegaquemada, como zona infecta, el citado

pueblo de Lugán y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Febrero de 1952.

711 El Gobernador civil,

Excmo. Diputación Provincial

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 del corriente, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda.

- 1 Acta de la sesión anterior.
- 2 Balance operaciones Contabilidad Enero.
- 3 Distribución de fondos del mes de Marzo.
- 4 Relación de partidas que han requerido aumento de crédito en el Presupuesto especial del Servicio de Contribuciones.
- 5 Estados que presenta la Jefatura del servicio citado.
- 6 Liquidación del presupuesto de Contribuciones.
- 7 Solicitud del Ayuntamiento de Cármenes, sobre condonación anticipo de construcción del camino de Felmin a Valporquero.
- 8 Solicitud de ampliación de la subvención a la Filarmónica de León.

- 9 Idem de subvención a la Sociedad Ginástica Bañezana.
- 10 Idem Universidad de Oviedo ayudad de 35.000 pesetas para dotación de becas del Distrito Universitario.
- 11 Movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos en el año de 1951.
- 12 Instancia de María Gutiérrez Polo solicitando ayuda para adquirir una pierna de madera.
- 13 Expediente de abono de medicamentos a varios funcionarios.
- 14 Solicitud de licencia por enfermo del Sr. Secretario de la Corporación.
- 15 Solicitud de prórroga de licencia por enfermo del Cajista don Tomás González.
- 16 Expediente enfermedad Cajista Sr. Ramos.
- 17 Idem Ordemanza D. Eusebio Gutiérrez.
- 18 Solicitud de excedencia voluntaria de D. Honorario Diez.
- 19 Idem de pensión de D.^a Rosario Diaz.
- 20 Expediente aplicación al personal facultativo de Vías y Obras de las disposiciones sobre incremento de haberes.
- 21 Recurso de reposición de doña Primitiva Alvarez.
- 22 Escalafón de funcionarios totalizado al 31-12-51.
- 23 Acta de recepción provisional de obras C. V. Santibáñez de la Isla a Matilla de la Vega.
- 24 Expediente de rescisión de contrata de primer trozo del camino de la Cueta a Vega de Viejos con pérdida de fianza.
- 25 Escrito de D. Domitilo Gaisura solicitando la reposición del acuerdo de rescisión de contrata del C. V. de Villaverde de Sandoval a la carretera de Adanero a Gijón.
- 26 Expediente inclusión de obras de varios planes de caminos.
- 27 Expediente de la Junta vecinal de Rabanal de Arriba sobre ocupación de terrenos en un monte del Catálogo, con destino a variación y mejora de un camino.
- 28 Idem de la Minero-Siderúrgica de Penferrada, S. A., para idem idem, con destino a la ejecución de obras de defensa y protección de vivieadas en Villaseca de Lacedana.
- 29 Propuesta de creación de una Biblioteca en Soto y Amío, dependiente del Centro Coordinador.
- 30 Señalamiento de sesión.
- 31 Ruegos y preguntas.

León, 25 de Febrero de 1952.—El Secretario, P. I. Francisco Roa Rico.

Distrito Minero de León

Expropiaciones

ANUNCIO

Visto el expediente instado por «Antracitas de Brañuelas, S. A.» para expropiación forzosa de una parcela de terreno propiedad de don Julio Blanco Viloria con destino a servicios de la explotación del grupo minero «Industria y Otras».

Visto el artículo 137 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Visto el informe de la Abogacía del Estado.

Resultado que tramitado reglamentariamente y hecha la información pública previa a la declaración de la necesidad de la ocupación, se presentó, dentro del plazo reclamación del propietario, que fué remitida con el expediente á informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que tanto en el informe del Ingeniero que actuó para el replanteo de la obra, como en el citado del Abogado del Estado, se estima procedente la declaración de necesidad de la ocupación.

He resuelto de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, declarar la necesidad de la ocupación parcial de la finca de don Julio Blanco Viloria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, dentro de los ocho días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno.

533 Núm. 170.—69,30 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación complementaria de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción de los trozos 2.^o y 3.^o de la carretera de Grajal a Guardo, en término de San Pedro de Valderaduey, Ayuntamiento de Cea.

(La relación original se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de Julio de 1950).

Núm. 65, cereales de secano, 1.^a, propietario, Simón Tejerina, vecino de Cea.

71, id., 1.^a, Jesús Prieto, de San Pedro
116, id., 1.^a, Florencio Merino, id.
121, id., 2.^a, Timoteo Gutiérrez, id.
132, id., 2.^a, Nicomedes Pérez, id.
154, id., 1.^a, Maximino Pascual, id.
160, id., 1.^a, Ticiano Vallejo, id.
166, era, 1.^a, Ruperto Andrés, id.
167, cereales de secano, 1.^a, Victorino Gutiérrez, id.

168, id., 1.^a, Publio Vallejo, id.

170, id., 1.^a, Valentín Rodríguez, id.
225, id., 1.^a, Luisa, id.
233, id., 1.^a, Román Laso, id.
236, id., 1.^a, Román Laso, id.
262, id., 2.^a, Se ignora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según previene el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, para que en el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha en que se publique, presenten las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas sus oposiciones, manifestando al propio tiempo que tanto los propietarios de la relación que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de Julio de 1950, como los de esta relación, que residan fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designe persona que lo represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndole que de no efectuar dicha designación en el plazo de cincuenta (50) días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles que con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.^o de la Ley, si nada expusiesen en el término mencionado, se entenderá que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

León, 20 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 773

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega 747
Sahagún 753

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bercianos del Páramo 742

Cimanes de la Vega 747
Villafer 769

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Murias de Paredes 732

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros 683
Villaselán 701
Cebanico 703
Algadefe 705
Palacios de la Valduerna 741
Ardón 758
Cubillas de Rueda 766
Castrillo de los Polvazares 777
Cimanes del Tejar 779
Matanza de los Oteros 806
Castilfalé 821

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdepolo 678
Villamandos 687
Onzonilla 733
Castrillo de Cabrera 735
Vegaquemada 738
Joarilla 739
Campazas 751
Izagre 762
Villafer 769
Quintana y Congosto 780
Matanza de los Oteros 782
Grajal de Campos 818
Villamoratiel de las Matas 822
Santa María de Ordás 835

Confeccionados por los Ayuntamientos que figuran a continuación, los repartos de los diferentes arbitrios para tributar, por el sistema de concierto, en el corriente ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que puedan formularse.

Joarilla 624
Fuentes de Carbajal 625
Santiagomillas 681

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, los mozos que a continuación se relacionan, del reemplazo de 1952 y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por la presente se les cita para que comparezcan ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo que se dirá, para la celebración de los actos mencionados, o bien presenten certificado de haberlo hecho en otro Ayuntamiento, bajo apercibimiento de que no verificarlo, serán declarados prófugos.

En el plazo de quince días:

Cabrillanes

Manuel Alvarez Boto, hijo de In-
cognito y Manuela. 833

Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García

Confeccionado el presupuesto extraordinario para construcción de una Casa-Ayuntamiento en esta localidad, con oficinas para el Juzgado de Paz y Cartería Rural, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con objeto de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pobladora de Pelayo García, 22
de Febrero de 1952.—El Alcalde, Da-
niel Marcos 819

Ayuntamiento de
Vegas del Condado

Hecha la asignación de cuotas individuales a los productores y consumidores del término, para el pago por concierto de los impuestos que gravan el consumo de carnes y bebidas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, bien entendido que los que no se conformen con la cuota asignada quedarán sujetos a fiscalización y al cumplimiento de cuantas disposiciones prescribe la correspondiente Ordenanza, entendiéndose se presta conformidad por el hecho de no presentar reclamación.

Vegas del Condado, 23 de Febrero
de 1952.—El Alcalde, R. Martínez. 820

Ayuntamiento de
Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos del Juzgado Comarcal que corresponde a Ponferrada, para el ejercicio económico de 1952, aprobado en sesión de la Junta Comarcal de Ayuntamiento del día 20 de los corrientes, oyéndose reclamaciones, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 22 de Febrero de 1952.
—El Alcalde-Presidente, Francisco
Lainez Ros.

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido Judicial, para el ejercicio económico de 1952, aprobado en sesión de la Agrupación del día 20 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 22 de Febrero de 1952.
—El Alcalde-Presidente, Francisco
Lainez Ros. 809

Ayuntamiento de
Vegarienza

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Enrique Martínez Cosmen, a instancia de su hijo el mozo Ricardo Martínez Gutiérrez, núm. 11 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ricardo Martínez Gutiérrez.

El referido Enrique Martínez Cosmen, es natural de Madrid, hijo de Ramón, y de Isabel, y cuenta cuarenta y siete años de edad.

Vegarienza, 22 de Febrero de 1952.
El Alcalde, B. González. 807

Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Benito García Martínez y Encarnación Carbajo Vega, padres del mozo Benito García Carbajo, del reemplazo de 1950, que se ausentaron de su domicilio en el año 1936, sin que se sepa nada de su actual paradero.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referidos ausentes, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía,

con el mayor número de datos posible

Rioseco de Tapia, a 20 de Febrero de 1952.—El Alcalde, L. Iglesias. 778

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de cuotas individuales que los contribuyentes del Municipio han de satisfacer en el presente año por reconocimiento de cerdos, usos y consumos y consumo de carnes y bebidas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 20 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Fernando Soto. 815

Entidades menores

Junta vecinal de Valle de Mansilla

Por el presente se hace saber que aprobadas las Ordenanzas que han de regir en el corriente ejercicio por prestación personal y de transportes y sobre suertes de lotes y aprovechamientos de leñas, se exponen al público durante quince días hábiles, que se contarán a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Valle de Mansilla, a 11 de Febrero de 1952.—El Presidente, Julio Alvarez. 760

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1952:

Calzadilla de los Hermanillos 796
Luengos 847

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Benigno Alonso Morán, representado por el Procurador Sr. Menéndez Ramos, contra D. Manuel Pacios Gómez, de esta vecindad, sobre pago de 8.665,60 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, en los cuales por

providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del ejecutado:

1. Una balanza de mostrador, marca «Roch», de veinte kilos de fuerza, tipo C, núm. 9.128; valorada en mil trescientas pesetas.

2. Un carrito de hierro, de mano; valorado en ciento cincuenta pesetas.

3. Una báscula de 200 kilogramos, de suelo, de la constructora Montañesa Santander; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4. Cinco latas de escabeche, de cinco a siete kilogramos de peso, marca «La Invencible», de Hnos. Herrero; tasadas en ciento cincuenta pesetas.

5. Ciento treinta capazos de diversas cabidas, todos ellos nuevos; tasados en cuatrocientas pesetas.

6. Medio saco de pimentón dulce, de unos 46 kilogramos aproximadamente; valorado en seiscientos noventa pesetas.

7. Treinta y nueve pastillas jabón, marca «Unico», color verde, de 250 gramos; tasadas en ciento diez pesetas.

8. Una caja con 50 bolsitas de azulele, marca «Braso»; tasadas en nueve pesetas.

9. Ocho paquetes de sal «Ona», de 250 gramos; tasados en diez pesetas.

10. Nueve latas de pimiento, tomates al natural; tasadas en treinta pesetas.

11. Veintisiete botes de conserva variable; tasadas en cien pesetas.

12. Treinta y cinco bolitas de azule «Braso»; tasadas en seis pesetas.

13. Cuatro cajas, con cincuenta bolsitas cada una, de azulete «Braso»; tasadas en treinta y seis pesetas.

14. Trece botellas de lejía, de varias marcas; tasadas en cuarenta y siete pesetas.

15. Once docenas de escobas de palo, nuevas; tasadas en ciento cuarenta y tres pesetas.

16. Nueve pastillas de jabón marca «Laura», de 250 gramos; tasadas en veintitrés pesetas.

17. Doscientos kilos de bolsas de papel de diversos tamaños; tasados en novecientas pesetas.

18. Tres paquetes de malte, de medio kilo; tasados en veinticuatro pesetas.

19. Cincuenta lias de esparto; tasadas en ciento cincuenta pesetas.

20. Cin paquetes de estropajo; tasados en diez pesetas.

21. Cincuenta paquetes de sal «Ona», de 230 gramos; tasados en veinticinco pesetas.

22. Veintisiete paquetes de sal de

«Torrevieja»; tasados en trece pesetas.

23. Cinco cestas grandes y una pequeña, de madera trenzada; tasadas en cincuenta pesetas.

24. Un mostrador de madera y cristales, de 2,50 metros de largo con 1,20 de alto; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

25. Una estantería con departamentos, adosada a la pared de la izquierda, según se entra, con seis estantes con palomillas, de unos tres metros de larga, aproximadamente; tasada en seiscientos pesetas.

26. Una estantería de cuatro tableros con palomillas de hierro adosadas a la pared de la derecha del establecimiento; tasada en cuatrocientas pesetas.

27. Doscientos estropajos; tasados en veinticinco pesetas.

28. Una bala de papel de envolver; tasada en ciento veinte pesetas.

29. Los derechos de traspaso y arriendo y todo cuanto constituye el acervo mercantil del establecimiento sito en la Plaza Mayor, núm. 19, denominada «La Afrucana»; tasado en seis mil pesetas.

Importa el total de los bienes embargados doce mil trescientas veintituna pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día ocho del próximo mes de Marzo, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia núm. 1, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

840 Núm. 175.—235,95 ptas.

EDICTO

A efectos preceptivos este Juzgado anuncia el trámite a instancia de los consortes, Santiago Villadangos Fernández, y Gregoria Miguélez Alvarez, vecinos de Benazolve, de expediente de declaración de ausencia legal de su sobrino Angel Escapa Miguélez, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Ardón, hijo de Vicente y de Rosa, ausente en la República Argentina desde el año 1922, y sus últimas noticias data de 1944 en Julio.

Dado en Valencia de Don Juan a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. D., M. Velasco.—V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible).

795 Núm. 171.—29,70 ptas.